

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DÍAS, serán hábiles.

Melilla a 23 de abril de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1289.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30 de abril de 2010, registrada al número 1140, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonada por D.^a MARÍA BURGOS ARAGÓN con último domicilio conocido en Alhaurín de la Torre, Málaga, dentro del plazo de un mes que se le concedió para ello, la sanción de MILQUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.502'53 €), impuesta por Resolución de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de octubre de 2009, por infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, cuya notificación a la interesada se realizó a través de los boletines oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla (16/10/09) y la provincia de Málaga (05/11/09), y los tablones de edictos de Melilla (del 19/10/09 al 06/11/09) y Alhaurín de la Torre, Málaga (del 03/11/09 al 20/11/09), VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 11 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1290.- Habiéndose intentado notificar a CONIMPORE EUROPA S.A, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 03-03-2010, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 13, propiedad de CONIMPORE EUROPA S.A, que copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en calle General Polavieja nº 13 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

-desprendimientos, grietas, abultamientos en fachada

-grietas en plataforma y laterales de los miradores

-ventanas de planta 1.^a abiertas.

Reparaciones:

-picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de fachada en zonas afectadas

-grapeado de grietas en miradores

-clausura de huecos de ventanas